

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

SDTP - INGRESADO N° <u>1387</u>
Fecha: <u>22 MAY 2017</u>

OBJ: Modifica resolución exenta N°08/5/315, el certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico de CMA N°589 "**LATIN AMERICAN WINGS SpA**" y su Lista de Capacidad.

EXENTA N° 08/5/144 /

SANTIAGO, 22 MAY 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos.
- c) Las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) La resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
- e) La resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/5/315 de fecha 11 de agosto de 2016, sobre el CMA "**LATIN AMERICAN WINGS SpA**".
- f) La solicitud del CMA "**LATIN AMERICAN WINGS SpA**" para obtener nueva habilitación limitada en accesorios clase 1.

CONSIDERANDO

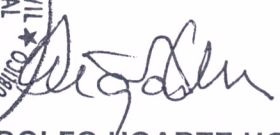
- a) Que, la resolución N° 08/5/315 de fecha 11 de agosto de 2016, otorgó al CMA "**LATIN AMERICAN WINGS SpA**", capacidades de mantenimiento para aeronaves en su clase 2.
- b) Que, la solicitud presentada por el CMA, para incorporar capacidades de armado de ruedas, adjuntaba la autoevaluación requerida por la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145.
- c) Que, la verificación documental y física efectuada de la autoevaluación sobre armado de ruedas, presentada por el CMA "**LATIN AMERICAN WINGS SpA**", cumple con los requisitos técnicos para su ejecución.
- d) Que, la incorporación de esta nueva capacidad de mantenimiento en la clase 1 de accesorios, para el armado de ruedas, hace necesario modificar la resolución 08/5/315 de fecha 11 de agosto de 2016, para incorporar esta nueva capacidad de mantenimiento, en los certificados y lista de capacidad de este CMA.,
- e) Que, se incluirá la autoevaluación aprobada en la documentación de certificación mantenida en el **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, que incluyen las aprobaciones previamente realizadas a su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) como CMA N°589, y cada uno de los siguientes informes aprobatorios de la inspección efectuada en su certificación:
 - La lista de capacidad presentada por el CMA N°589 para su funcionamiento.
 - Las instalaciones que utiliza el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicado en la calle Omar Page N° 2085 interior aeropuerto Arturo Merino Benítez, Pudahuel - Santiago - Chile.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en su lista de capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves clase 2 indicados en su lista de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- f) La Delegación de Atribuciones entregada por la resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, para certificar y vigilar organizaciones de mantenimiento aprobadas para aeronaves de sobre 12.500 Lbs.

RESUELVO

- 1) **MODIFICASE**, la resolución exenta N°08/5/315 de fecha 11 de Agosto de 2016, el certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N°589 "**LATIN AMERICAN WINGS SpA** y su lista de capacidad (revisión 1), para incorporar la capacidad de armado de ruedas en la clase 1 de accesorios limitados, a las actividades en aeronaves clase 2 limitado, previamente aprobadas.
- 2) Esta autorización es indefinida a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMA N° 589 "**LATIN AMERICAN WINGS SpA**"
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta CMA N°589 ✓
- 4.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
RUU/rpm/pos/SDTP